

Precedente Jurisprudencial Obligatorio: Cálculo de las indemnizaciones por despido impestivo

El Pleno de la Corte Nacional de Justicia, mediante resolución No. 02-2025 de fecha 22 de enero de 2025, resolvió lo siguiente:

Para el cálculo de la indemnización por despido impestivo, se deberá considerar la remuneración conforme lo siguiente:



Aplicar la última remuneración percibida por los trabajadores.

Siempre que esta sea más favorable para dicho cálculo.

De lo contrario, se preferirá la mejor remuneración que podría corresponder a la del mes previo.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com
(PWC LEGAL) PWCLEGAL Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2025. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.